



LA PLATA, 29 de agosto de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2406-5414/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Apruébase lo convenido por el señor Secretario General ----- del Consejo Federal de Inversiones como Administrador del Convenio "Estudio de Prefactibilidad de Esquemas Alternativos - para el aprovechamiento del agua excedente en el área comprendida - entre los paralelos 36° y 32° Sur y los meridianos 65° y 62° Oeste" en uso de las facultades acordadas por el Acta del día 17 de diciembre de 1982, modificando el precio básico establecido en el Acta número 7 anexa a la Ley 9901, por el fijado en el Acta del día 28 de diciembre de 1982, copia de la cual se agrega como anexo formando parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y ----- Boletín Oficial y archívese.

A

libel

DR. PEDRO POU  
MINISTRO DE ECONOMIA

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

3853



10021

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ACTA

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 12:15 horas se reúnen en la Sede del Consejo Federal de Inversiones, San Martín 871, el Ing. Pedro A. Gortari, Representante Legal del Consorcio de Consultores Franklin Consult S.A. e Interconsult S.A. y el Señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones Cnl (R) Carlos B. Pajariño, para tratar las cláusulas contractuales del estudio de "Prefactibilidad de Obras Alternativas para el Aprovechamiento de los Volúmenes de Agua Excedentes Localizados en el Area comprendida entre los Paralelos 36° y 32° S y los Meridianos 62° y 65° 0".

El acto se inicia haciéndose referencia a los trámites realizados hasta la fecha: concurso, adjudicación, acuerdo inicial de precio, convenio entre las Provincias de: Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Santa Fe, San Luis, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Consejo Federal de Inversiones y a la responsabilidad de este último en la supervisión del proyecto.

Luego, el Secretario General informa al Consultor que es necesario un ajuste del precio a establecer en el contrato, ya que a partir del precio básico acordado al 31.1.81 que fue de \$ 5.200.000.000, su actualización, conforme al índice del pliego, al mes de Diciembre de 1982, resultaría de \$ 54.768.000.000, el que se aparta del ajuste previsto por el C.F.I. Asimismo deja sentado que, a partir de aquel precio original, en oportunidad de firmarse el nuevo Convenio (28 de Junio de 1982) el monto era de \$ 22.561.691.000.

El Ing. Gortari recuerda que en oportunidad de acordar el precio inicial con los Representantes de las Provincias y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el mismo sufrió un reajuste del 25%; no obstante lo cual y en función de una nueva consideración del problema, está dispuesto a conceder un nuevo reajuste.

El Secretario General del C.F.I. propone, luego de un intercambio de opiniones y aproximaciones sucesivas una reducción de aproximadamente el 18% de la cifra actualizada, considerando que el nuevo presupuesto debería ser de \$ 45.000.000.000 al 31 de Diciembre de 1982 como precio básico,

3853



10021

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

sujeto a reajuste con índice oficial del Precio Mayorista No Agropecuario Nacional, tomándose como base el correspondiente al mes de Noviembre de 1982 ( 14.521.011).

El Ing. Pedro A. Gortari presta conformidad al nuevo precio de \$ 45.000.000.000 a establecer en el contrato y con las condiciones propuestas.

El plan y condiciones de pago se ajustarán al aprobado según Acta Nº 9 del 17 de Marzo de 1982.

Con lo tratado se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente Acta en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, firmando las partes de común acuerdo en el lugar y fecha ut-supra.

Ing. PEDRO A. GORTARI  
REPRESENTANTE LEGAL



FUNDAMENTOS

La ley que se sanciona dispone la agregación de un nuevo anexo a la Ley 9901, aprobatoria del Convenio celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Santa Fe y San Luis, dirigido a posibilitar el estudio de "Prefactibilidad de Esquemas Alternativos para el aprovechamiento de los volúmenes de agua excedentes localizados en el área comprendida entre los paralelos 36° y 32° Sur y los meridianos 62° y 65° Oeste.

Con el agregado dispuesto por la presente se reduce el valor fijado para la ejecución de los estudios señalados y se determina un nuevo costo al 31 de Diciembre de 1982, el que representa, con relación a lo originalmente pactado, una suma sensiblemente menor.

Atento el importante beneficio económico que se desprende de lo acordado entre los signatarios del Convenio y el equipo consultor, se sanciona el acto legal propuesto.

A  
  
